

RESOLUCIÓN No. 187 DEL 26 DE ABRIL DE 2017

NOVEDADES DE EGRESO

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto No. 1357 Teusaquillo, mejor para persona mayor. Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E),

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y

CONSIDERANDO

Que mediante Acto administrativo fue egresada la siguiente persona mayor, del Proyecto No. 1357 Teusaquillo, mejor para persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Nº DE RESOLUCIÓN
1	20665601	FIGUEREDO MENDEZ	HELDA LIDIA	187 del 26 de abril de 2017

Que de acuerdo a la validación de condiciones realizada en el seguimiento de los participantes del Proyecto No. 1357 Teusaquillo, mejor para persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C, se evidencio que la persona mayor falleció según consta en el certificado de defunción No. 715442892 debido a que incurrieron en la causal de egreso No 1, establecidas normativamente por la resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015, de la Secretaria Distrital de Integración Social:

CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.



CRITERIOS DE EGRESO	
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio
7	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO tipo C)
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluso en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que, conforme a lo anterior, en sesión del 19 de abril de 2017, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo, estudió las novedades de Egreso, presentadas en el Proyecto No. 1357 Teusaquillo, mejor para persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", en los cuales se incluyó el caso relacionado a continuación, el cual se presenta por la causal de egreso relacionada:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL DE EGRESO
1	20665601	FIGUEREDO MÉNDEZ	HELDA LIDIA	Fallecimiento certificado de defunción N. 715931221

Que revisadas las consideraciones el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo, se acogen las recomendaciones efectuadas para EGRESO en el caso mencionado anteriormente.

Que en el acta del Comité No 04 del 19 de abril de 2017, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de la Localidad de Teusaquillo se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EGRESO de las personas mayores participantes del Proyecto No. 1357 Teusaquillo, mejor para persona mayor Componente: APOYO ECONÓMICO TIPO C.", que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Teusaquillo

MS

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20665601	FIGUEREDO MÉNDEZ	HELDA LIDIA

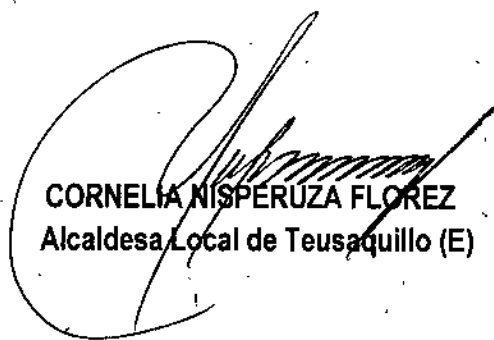
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los VEINTISÉIS (26) días del mes de marzo de 2017


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Geraldine Montenegro I – Viviana Cubillos
Revisó: Fabio Alzate
Aprobó: María del Carmen Ávila – Coordinadora Área Gestión del desarrollo Local (E)

Calle 39B # 19-46
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



Nº CD238636 / Nº GP9321

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**